



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 187 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 27 DIC. 2017

VISTO: El Informe N° 290-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2016-CONCYTEC-P, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TULO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 del TULO de la Ley, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la mencionada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 177-2017-CONCYTEC-P, de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprueba la donación dineraria efectuada por el Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por un importe total ascendente a S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 3 de mayo de 2017 entre el CONCYTEC, el CIES y la OEI;

Que, mediante Informe N° 290-2017-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Resolución de Presidencia N° 177-2017-CONCYTEC-P, emite opinión técnica favorable, recomendando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles);



Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304 -2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014 -PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.1.4.99	: Otras Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	19,500.00
1.5.4.1.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	15,000.00
TOTAL INGRESOS		34,500.00
EGRESOS		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Tránsferencia Tecnológica	
PRODUCTO	3000742 : Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
ACTIVIDAD	5000296 : Donaciones y Transferencias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		34,500.00
TOTAL EGRESOS		34,500.00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

